



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Préstamo BID 3541/BL-HO

CONTRATO No. SAR-BID-3541-CI-015-2018

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL SUMA GLOBAL

Experto Internacional Tecnológico Tributario 2 para el Proyecto Plataforma Tecnológica del SAR

ESTE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0504-1968-00066, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en calidad de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo número 001-A-2017, de fecha 02 de enero de 2017 y por otra parte **DANIEL PARRA**, mayor de edad, casado, Colombiano, Contador Publico con Especialización en Derecho Tributario y Aduanero, con domicilio en la Ciudad de Bogota, Colombia calle 139 No. 72A-60 casa No. 37 y con Pasaporte No. AQ074522, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.





- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. EL CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, No. 3541/BL-HO** (en adelante denominado el Proyecto). EL CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) El Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) Dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo No. BID 3541/BL-HO y (iii) Nadie más que El CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo No. BID 3541/BL-HO ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. EL CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

La consultoría tendrá un plazo total de **8 meses**, misma que está condicionada al período fiscal de la República de Honduras y a la autorización de la máxima autoridad del Servicio de Administración de Rentas, así como a la evaluación del desempeño del consultor, para la continuidad de los servicios prestados.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designará las contrapartes con dedicación completa, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un período de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.





7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR la suma de **Veintinueve Mil Seiscientos Dólares Exactos (US\$ 29,600.00)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo "A". El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en Dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.





13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes,

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.





consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

20. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

21. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:





CONTRATANTE: **MIRIAM ESTELA GUZMÁN**

Dirección: Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Tegucigalpa M. D. C.

Telf. 2235-2269, correo electrónico: miguzman@sar.gob.hn

CONSULTOR: **DANIEL PARRA**

Dirección: Ciudad de Bogotá, Colombia calle 139 No. 72A-60 casa No. 37

Teléfonos: Casa: (+571) 8044285, Celular: (+57) 3134519004 Correo electrónico: parra_d2111@yahoo.es,
parra_d@hotmail.com

22. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 1 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Por el CONTRATANTE,

MIRIAM ESTELA GUZMÁN
MINISTRA DIRECTORA

El CONSULTOR

DANIEL PARRA

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Código de Ética
- Anexo D: Certificado de Elegibilidad del Consultor



ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA Experto Internacional Tecnológico Tributario 2 para el Proyecto Plataforma Tecnológica del SAR

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras ha implementado una serie de medidas fiscales orientadas a reestablecer la estabilidad macroeconómica y fortalecer las finanzas públicas en los últimos años. En marzo de 2016 se procedió con la supresión de la Dirección Ejecutiva de Ingresos -DEI- y mediante el Decreto Ejecutivo No. 170-2016 del 28 de diciembre del 2016 se creó el Servicio de Administración de Rentas -SAR-. La misión del SAR es recaudar eficientemente los tributos, fomentando la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario, bajo los principios de legalidad, equidad y transparencia. Esta reforma institucional es amplia y contempla en el corto y mediano plazo la revisión, mejora y rediseño de los procesos tributarios de acuerdo con el marco legal hondureño, la modernización de los sistemas e infraestructura tecnológica del SAR y el fortalecimiento de su talento humano.

En apoyo a esta reforma institucional y con el objetivo de mejorar los niveles de recaudación tributaria y generar el espacio fiscal necesario para financiar gastos prioritarios, actualmente se está implementando el programa "Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria", el cual es ejecutado por el SAR con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (contrato de préstamo BID-3541/BL-HO).

Este programa contempla la implantación del nuevo sistema integrado de administración tributaria, por lo que se requiere la contratación de una persona experta internacional para desarrollar lo siguiente: (i) compensaciones y devoluciones de saldos a favor, respecto al Impuesto sobre la Venta (COM); (ii) estadísticas y estudios fiscales (EST); (iii) gestión de riesgo (GES); (iv) precios de transferencia (PTR); (v) agentes de retención (RET); (vi) control de cumplimiento de obligaciones (CCO); (vii) nuevos módulos que resulten del análisis de funcionalidad completa e integral, y (viii) transferencia de conocimiento.

II. OBJETIVO GENERAL

Coordinar y asesorar a la administración del SAR en la dirección y gestión del proyecto de construcción de la solución tecnológica, el cual deberá estar interrelacionado con los productos del Experto #1 y Experto #3, englobando los requerimientos funcionales, características e interoperabilidad de los módulos de la solución.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar e identificar la integración necesaria con bases de datos de terceros para la validación que debe tener la Solución Tecnológica.
- Elaborar formulación de reglas y funcionalidad para la validación de información interna en los procesos del OT en la administración tributaria.
- Revisar toda la documentación de los desarrollos tecnológicos del SAR desde el 2017 que contienen las reglas de negocio que mandan las reformas legales recientes en la legislación hondureña.
- Elaborar los insumos para el desarrollo de los módulos específicos (rediseño de procesos, abstracción, descripción funcional², listas de casos de uso).

² Es la descripción de las funciones específicas del proceso que se requiere evaluar detalladamente. El equipo multidisciplinario levantará los procesos a nivel AS IS y serán los insumos para que el Experto 1, 2 y 3 realicen la descripción funcional de cada uno de los procesos que el equipo de la Reingeniería de Procesos no contempla en el contrato.





- Revisar y validar junto con el SAR los insumos para los Términos de Referencia de la Solución Tecnológica proporcionados por la Consultoría Reingeniería de Procesos del CIAT y del equipo multidisciplinario y brindar insumos al SAR en el proceso de contratación del Proveedor en lo que respecta a la calidad técnica.
- Brindar los insumos de Definiciones Funcionales al Experto #1 para consolidarlos en el componente de funcionalidades de los TdR.
- Transferir conocimiento al personal del SAR en metodologías: Reglas de Negocio, Descripciones Funcionales y No Funcionales, Casos de Uso, Catálogos, Rediseño de Procesos de los procesos no intervenidos por el CIAT, para el fortalecimiento de las capacidades del SAR.

IV. ALCANCE

El trabajo de la consultoría está centrado en los módulos que se detallan en la tabla 1. De igual forma, si el Experto identifica otro proceso o módulo que no haya sido identificado previamente, este deberá ser incorporado en el transcurso de la consultoría, teniendo como contraparte al equipo multidisciplinario del SAR.

Tabla 1. Procesos a cargo del experto

Procesos	Experto
1. COM: Compensaciones y devoluciones de saldos a favor (Respecto al Impuesto sobre la Venta)	Experto #2
2. EST: Estadísticas y Estudios Fiscales	Experto #2
3. GER: Gestión de Riesgo	Experto #2
4. PTR: Precios de transferencia	Experto #2
5. RET: Agentes de Retención	Experto #2
6. CCO: Control de Cumplimiento de Obligaciones	Experto #2
7. Nuevos módulos que resulten del análisis de funcionalidad completa e integral	Experto #1, Experto #2, Experto #3
8. Transferencia de conocimiento	Experto #1, Experto #2, Experto #3
9. Términos de Referencia (Solución Tecnológica)	Experto #1, Experto #2, Experto #3





Realizar el análisis y revisión de la documentación entregada por el CIAT, identificar los flujos de procesos, e integrarlos con los demás módulos del sistema y en las especificaciones y requerimientos funcionales para los TdRs alineados a la estrategia de desarrollo del SAR. Esto incluye los siguientes procesos:

1. RTN: Registro Tributario Nacional
2. PRD: Presentación y Recepción de Declaraciones
3. FAC: Facturación
4. FIS: Fiscalización y auditoría
5. COB: Cobranzas

Los requerimientos funcionales se entienden por: listado y descripción de casos de uso, definición de reglas de negocio y principales parámetros e identificación de flujos de trabajo para cada proceso.

V. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos entregables por los consultores son los siguientes:³

Mes 1

Actividades:

- Analizar los procesos y mapa de proceso que tienen que ver con el Módulo de COM: Compensaciones y Devoluciones de Saldo a Favor, EST: Estadísticas y Estudios Fiscales, GER: Gestión de Riesgo, PTR: Precios de transferencia, RET: Agentes de Retención, CCO: Control de Cumplimiento de Obligaciones
- Monitorear elementos a nivel funcional y tecnológico de la depuración de la base de datos para la correcta migración del sistema.
- Análisis de la documentación entregada por el CIAT de los módulos FIS: Fiscalización, e identificar los Requerimientos funcionales, casos de uso y flujos de procesos.
- Adecuación e integración de los productos entregados por el CIAT del módulo FIS a la solución integral de la nueva Solución Tecnológica.
- Integración de las funcionalidades de los módulos FIS en los insumos para el desarrollo de la nueva Solución Tecnológica.

Producto: Documento que contenga las principales funcionalidades de cada uno de los módulos para incorporar a los Términos de Referencia.

• Mes 2

Actividades:

- Analizar los procesos y mapa de proceso que tienen que ver con el Módulo de COM: Compensaciones y Devoluciones de Saldo a Favor, EST: Estadísticas y Estudios Fiscales, GER:

³ Pueden surgir cambios en los entregables según el mapeo que se haga.





Gestión de Riesgo, PTR: Precios de transferencia, RET: Agentes de Retención, CCO: Control de Cumplimiento de Obligaciones.

- Definir los Requerimientos funcionales del módulo COM.
- Elaborar la Lista de casos de usos y su descripción del módulo COM.
- Integrar las especificaciones, requerimientos funcionales y flujos de procesos del módulo COM en los insumos para el desarrollo de la nueva Solución Tecnológica

Producto 2.1: Documento que contenga las principales funcionalidades de cada uno de los módulos para incorporar a los Términos de Referencia.

Producto 2.2: Descripción funcional de Compensaciones y Devoluciones de Saldo a Favor.

- Mes 3:

Actividades:

- Analizar de la documentación entregada por el CIAT de los módulos FAC: Facturación y RTN e identificar los Requerimientos funcionales, casos de uso y flujos de procesos.
- Adecuar e integrar los productos entregados por el CIAT del módulo FAC y RTN a la solución integral del Nueva Solución Tecnológica.
- Consolidar propuesta de entregables para los TdR (para el proveedor).
- Actividades relacionadas con el proceso licitatorio de la solución tecnológica como ser: respuesta a consultas de posibles oferentes y evaluación de ofertas.

Producto 3.1: Documento que contenga la funcionalidad de los 6 procesos asignados al consultor para ser incorporados a los Términos de Referencia de la solución tecnológica.

Producto 3.2: Integración de las funcionalidades de los módulos FAC y RTN en los insumos para el desarrollo de la nueva Solución Tecnológica. PARCIAL (1era parte).

- Mes 4:

Actividades:

- Analizar la documentación entregada por el CIAT de los módulos FAC: Facturación y RTN e identificar los Requerimientos funcionales, casos de uso y flujos de procesos.
- Adecuar e integrar los productos entregados por el CIAT del módulo FAC y RTN a la solución integral del Nueva Solución Tecnológica.
- Actividades relacionadas con el proceso licitatorio de la solución tecnológica como ser: respuesta a consultas de posibles oferentes y evaluación de ofertas.

Producto: Integración de las funcionalidades de los módulos FAC y RTN en los insumos para el desarrollo de la nueva Solución Tecnológica. TOTAL.

- Mes 5:

Actividades:

- Analizar los procesos y mapa de procesos que tienen que ver con el Módulo de GER: Gestión de Riesgos.
- Elaborar la lista de casos de usos y descripción del módulo GER.
- Integrar las especificaciones, requerimientos funcionales y flujos de procesos del módulo GER en los insumos para el desarrollo de la Nueva Solución Tecnológica.





- Actividades relacionadas con el proceso licitatorio de la solución tecnológica como ser: respuesta a consultas de posibles oferentes y evaluación de ofertas.

Producto: Documento que contenga Requerimientos Funcionales del módulo de Gestión de Riesgo.

- Mes 6:

Actividades:

- Analizar los procesos y mapa de procesos que tienen que ver con el módulo EST: Estadística y Estudios Fiscales.
- Elaborar la Lista de casos de usos y descripción del módulo EST.
- Integrar las especificaciones, requerimientos funcionales y flujos de procesos del módulo EST en los insumos para el desarrollo de la Nueva Solución Tecnológica.
- Actividades relacionadas con el proceso licitatorio de la solución tecnológica como ser: respuesta a consultas de posibles oferentes y evaluación de ofertas.

Producto: Documento que contenga los Requerimientos funcionales del módulo Estadística y Estudios Fiscales (EST).

- Mes 7:

Actividades:

- Analizar los procesos y mapa de procesos que tiene que ver con el módulo RET: Agente de Retención Y PTR: Precios de Transferencia.
- Elaborar la lista de casos de usos y descripción de los módulos RET y PTR.
- Integrar las especificaciones, requerimientos funcionales y flujos de los procesos de los módulos RET y PTR en los insumos para el desarrollo de la Nueva Solución Tecnológica.
- Actividades relacionadas con el proceso licitatorio de la solución tecnológica como ser: respuesta a consultas de posibles oferentes y evaluación de ofertas.

Producto: Documento que contenga los Requerimientos funcionales de los módulos de Agente de Retención (RET) y Precios de Transferencia (PTR).

- Mes 8:

Actividades:

- Analizar los procesos y mapa de procesos que tienen que ver con el Módulo de CCO: Control de Cumplimiento de Obligaciones.
- Elaborar la Lista de casos de usos y sus descripciones del módulo CCO.
- Integrar las especificaciones, requerimientos funcionales y flujos de procesos del módulo CCO en los insumos para el desarrollo de la Nueva Solución Tecnológica.
- Actividades relacionadas con el proceso licitatorio de la solución tecnológica como ser: respuesta a consultas de posibles oferentes y evaluación de ofertas.

Producto: Documento que contenga los Requerimientos funcionales del módulo de Control de Cumplimiento de Obligaciones (CCO).





Tabla 2. Productos y pagos

No.	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	PAGO
1	Documento que contenga las principales funcionalidades de cada uno de los módulos descritos en Sección V, actividades y productos, para incorporar a los Términos de Referencia.	Un mes después del inicio del contrato	Pago #1
2	2.1 Documento que contenga las principales funcionalidades de cada uno de los módulos descritos en Sección V, actividades y productos para incorporar a los Términos de Referencia. 2.2 Descripción funcional de Compensaciones y Devoluciones de Saldo a Favor.	Dos meses después del inicio del contrato	Pago #2
3	3.1 Documento que contenga la funcionalidad de los 6 procesos asignados al consultor para ser incorporados a los Términos de Referencia de la solución tecnológica. 3.2 Integración de las funcionalidades de los módulos FAC y RTN en los insumos para el desarrollo de la nueva Solución Tecnológica. PARCIAL (1era parte).	Tres meses después del inicio del contrato	Pago #3
4	Integración de las funcionalidades de los módulos FAC y RTN en los insumos para el desarrollo de la nueva Solución Tecnológica. TOTAL.	Cuarto mes después del inicio del contrato.	Pago #4
5	Documento que contenga Requerimientos Funcionales del módulo de Gestión de Riesgo.	Quinto mes después del inicio del contrato	Pago #5
6	Documento que contenga los Requerimientos funcionales del módulo Estadística y Estudios Fiscales (EST).	Sexto mes después del inicio del contrato	Pago #6
7	Documento que contenga los Requerimientos funcionales de los módulos de Agente de Retención (RET) y Precios de Transferencia (PTR).	Séptimo mes después del inicio del contrato	Pago #7
8	Documento que contenga los Requerimientos funcionales del módulo de Control de Cumplimiento de Obligaciones (CCO). Informe de las actividades realizadas en apoyo al proceso licitatorio de la solución tecnológica (En el caso de haberse realizado).	Octavo mes después del inicio del contrato	Pago #8

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución de la consultoría es de 8 meses calendario, se realizará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras con una presencia del 65% en el país (Honduras) en la localidad dispuesta por el SAR y 35% fuera del país, tiempo en el que el consultor cumplirá todas las actividades previstas, los objetivos y alcance de los servicios.





APOYO DEL SAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El SAR asignará las contrapartes con dedicación completa para el cumplimiento de las actividades necesarias para soportar la ejecución de los productos de la presente consultoría, según lo especificado en el plan de trabajo que sea aprobado.

Durante la ejecución, el SAR entregará en formato digital la información que servirá para la elaboración de los productos previstos.

INSTALACIONES Y SERVICIOS

Para efectos de soportar la ejecución de las actividades previstas, el SAR proveerá en tiempo y forma una estación de trabajo, salas de reuniones, materiales de oficina, impresiones y accesos lógicos requeridos, de acuerdo con las políticas de la institución.

El SAR no cubrirá los costos de movilización y demás costos operativos en que se incurra para la realización de la consultoría, incluyendo: pasajes aéreos, viáticos, movilización y transporte dentro y fuera de Honduras, gastos por residencia, alimentación, arrendamiento, mudanza, llamadas internacionales y a celulares, equipo de cómputo, parqueo y cualquier otro gasto operativo en que se incurra.

VII. CONDICIONES ESPECIALES

La documentación e información relativa a los procesos en cualquier etapa y los documentos accesibles al Consultor serán propiedad del Servicio de Administración de Rentas, por lo cual el consultor no podrá divulgar o compartir la información y documentos con otros organismos o personas.

El SAR asignará las contrapartes que acompañarán en el desarrollo de la consultoría, a las que el consultor deberá transferir conocimientos y experiencia empleados en el desarrollo de las actividades.

VIII. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La máxima autoridad del SAR, o su delegado, será responsable de la supervisión de las actividades contempladas en el contrato y la revisión y aprobación de la calidad y cumplimiento de los productos, los cuales deberán ser entregados a entera satisfacción del SAR.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se hará de acuerdo con las previsiones contenidas en el Contrato de Préstamo del Proyecto BID/BL-HO 3541 Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria.

Los pagos serán mensuales contra presentación de los informes de avance de actividades y los productos debidamente aprobados por la máxima autoridad de la institución descritos en tabla de No. 2.

Los honorarios incluyen el 25% de Impuesto sobre la Renta aplicable a consultores internacionales el que será retenido de cada pago realizado.

El monto del contrato es de Suma Global, incluye gastos de movilización a Honduras y dentro de Honduras, pago del Impuesto sobre la Renta, los gastos operativos en que se incurra durante el desarrollo de la consultoría por la permanencia en el país.





ANEXO B

ESTIMACIÓN COSTO DEL CONTRATO

US\$. 29,600.00

Rubro	Período	Tiempo	Valor de cada Producto	Total
Honorarios	Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018	2 meses	US\$. 14,800.00	US\$. 29,600.00
COSTO TOTAL				US\$. 29,600.00

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	PROG.	SUBPR	PROY	ACT/OB	OBJETO	DESTINO
37	2	2	21	173	11	0	1	4	24500	Servicios de Capacitación

[Handwritten signature]





ANEXO C

CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONSULTORES

(Internacionales o Nacionales)

Al comportamiento equitativo y transparente con el cual una Entidad maneja sus operaciones y se interrelaciona con sus colaboradores y el medio externo como clientes, proveedores y entes gubernamentales, entre otros, se le conoce como ética empresarial.

Como nunca antes, la sociedad y otros interesados, esperan que las Entidades revelen en sus operaciones, la calidad de sus decisiones, su grado de adhesión a las normas legales y la manera como logran de sus colaboradores una conducta que contribuya al buen gobierno corporativo. Por principio, los Organismos Financiadores requieren que la administración de las operaciones bajo su financiamiento cumpla con los más altos estándares de ética o conducta, dirigidos al manejo transparente de los recursos públicos.

El propósito del conjunto de estándares de Conducta que se presenta a continuación, es que el personal adscrito al Programa, como Servidores Públicos, Consultores y terceras partes vinculadas, tales como Socios, Proveedores y Entidades de Control del Estado, conozcan exactamente los puntos de vista de los Organismos Financiadores, Unidades Administradoras y Co-ejecutores en relación con la ética en la administración de los recursos vinculados al Programa.

Este Código de Ética deberá ser leído por todo el personal vinculado al Programa, incluidos Consultores, quienes anualmente enviarán a la UAP-SEFIN, la UAP-SDP y los Co-ejecutores una confirmación escrita de que han leído y entendido íntegramente los mandatos del Código y que no realizan actividades que entren en conflicto con el contenido del mismo. De igual forma representantes legales de terceros vinculados como contratistas y en general proveedores de bienes y servicios, deberán recibir un ejemplar de este código y confirmar por escrito a la UAP-SEFIN, la UAP-SDP y los Co-ejecutores su conocimiento y entendimiento, así como la inexistencia de conflictos de interés para entrar en negociaciones con los mismos.

VALORES

Para velar por el cumplimiento de los valores descritos a continuación, el personal y terceros vinculados al Programa deberán:

HONESTIDAD

- Defender la verdad, lo razonable, lo correcto, aún en situaciones que puedan derivar en desventajas personales.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y técnicas que regulan las actividades del Programa.
- Reportar oportunamente cualquier situación que involucre el incumplimiento de la normativa, o alguna situación irregular al inmediato superior o superior jerárquico.
- Rechazar actos irregulares, fraudulentos, declaraciones falsas y cualquier situación que implique incumplimiento de la normativa.
- Reconocer sus errores y omisiones informando oportunamente al inmediato superior o superior jerárquico.
- Colaborar en el esclarecimiento de los hechos o información que son de su conocimiento, aportando con la verdad.
- Desestimar beneficios personales adicionales a los que le corresponden.
- Proporcionar información oportuna, veraz y comprensible para las personas que tienen derecho a la necesidad de saberla.





INTEGRIDAD

- Asumir una responsabilidad personal indelegable por los resultados de las decisiones, acciones u omisiones realizadas por él o bajo su supervisión.
- Comprometer sus esfuerzos y los recursos que le asigne el Programa para alcanzar los mejores resultados en el cumplimiento de sus funciones.
- Contribuir con su desempeño al desarrollo, superación y dignificación.

- Utilizar su cargo exclusivamente para desempeñar las funciones y atribuciones autorizadas por el Programa.
- Rehusarse a emitir opiniones y/o participar en situaciones que afecten su independencia e imparcialidad.
- Reconocer oportunamente sus limitaciones personales y/o profesionales antes de realizar una acción o emitir una opinión.
- Cuando corresponda, administrar los recursos del Programa en función exclusiva a los intereses de la operación a ejecutar.

JUSTICIA

- Actuar con imparcialidad e independencia en el cumplimiento de sus funciones en el Programa.
- Emitir información y juicios objetivos, sin dar lugar a falsas interpretaciones.
- Brindar la misma calidad de servicio para todos, sin discriminación.
- Apoyar toda causa justa, aun cuando la acción pueda llevar a un resultado personal desfavorable.

LEALTAD

- Adherirse incondicionalmente a los objetivos, valores y principios del Programa.
- Conservar una actitud tenaz y perseverante en el logro de los objetivos del Programa, sobreponiéndose a las adversidades.
- Esforzarse por mejorar y fortalecer la imagen institucional.
- Defender la imagen del Programa y sus servidores, ante situaciones que los afecten desfavorablemente.
- Practicar y promover los actos solidarios entre el personal vinculado al Programa.
- Renunciar a participar en actividades irregulares, fraudulentas y que contravengan la normativa, donde su lealtad al Programa pueda resultar cuestionada.

RESPETO

- Reconocer y aceptar las diferencias en las maneras de pensar, actuar y sentir de los demás.
- Sobrellevar y conciliar las situaciones, condiciones o actitudes opuestas entre sí.
- Dispensar un trato cortés y considerado.

NORMAS DE CONDUCTA

El personal vinculado al Programa y, en cuanto aplique, Terceros que tengan relaciones comerciales con el Programa:

- DEBE preservar la información confidencial y evitar el abuso o mal uso de toda información de propiedad institucional.
- DEBE actuar y tomar decisiones en forma imparcial, sin interferencias que afecten el buen desempeño de sus funciones.





- DEBE ser respetuoso, diligente y solícito, cumpliendo sus funciones con responsabilidad y apego estricto a las disposiciones legales y técnicas en vigencia.
- DEBE hacer un buen y correcto uso de los recursos del Programa.
- NO DEBE acordar ni aceptar regalos o gratificaciones que no estén autorizados.
- NO DEBE aceptar ningún tipo de insinuación, ni soborno alguno, más aún debe denunciar cualquier situación que involucre un ilícito o infracción a las disposiciones.
- NO DEBE participar en decisiones u otras acciones que puedan derivar en conflicto de intereses.
- NO DEBE ejercer la autoridad delegada por el Programa con arbitrariedad, extralimitación, interferencia o discrecionalidad.
- NO DEBE abusar de su cargo en el Programa para obtener ventajas personales.

[Handwritten signature]





ANEXO D

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: COLOMBIA

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de NO APLICA (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN ESTA RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ





DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE: DANIEL PARRA FECHA: 1 Noviembre del 2018.

